

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Sedaví

*2024/14892 Anuncio del Ayuntamiento de Sedaví sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a ayudas para el programa de atención de necesidades e inclusión social a menores y sus familias en periodo estival. Atención de necesidades básicas de alimentación (Servicios Sociales). Identificador BDNS: 792974.*

#### ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/792974>.

Primero. Personas beneficiarias

Podrán ser solicitantes de ayuda económica las personas progenitoras o quienes les sustituyan en el ejercicio de las funciones propias de la patria potestad de menores que hayan estén cursando entre primero de infantil y sexto de primaria (los dos inclusivamente), que cumplan los siguientes requisitos:

Podrá solicitarse por cualquiera de los ascendientes, tutor/a, acogedor/a, guardador/a u otro miembro de la unidad familiar con capacidad legal.

Estar empadronado/a en el municipio de Sedaví el representante legal del /la menor.

No estar pendiente ningún miembro de la unidad familiar residente en el domicilio de referencia de justificar documentalmente ayudas económicas concedidas con anterioridad, dentro de esta convocatoria.

No ser persona beneficiaria de ayudas para el mismo fin por otra entidad pública.

Que la renta per cápita anual de la unidad familiar no supere el 100 % del IPREM vigente en cómputo anual con doce pagas (7.200,00 €)

Segundo. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las normas por las cuales tienen que regirse la solicitud y concesión de ayudas para los gastos de alimentación en periodo estival de 2024. Estas ayudas tienen como objetivo financiar el coste que supone la alimentación en el periodo estival de los/las menores con recursos económicos limitados de sus familias.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 210 de fecha 31 de octubre de 2023.



#### Cuarto. Cuantía

El importe de las ayudas será de 100 € por menor.

#### Quinto. Plazo de presentación

El plazo de presentación de las solicitudes para la concesión de estas ayudas será a partir del día siguiente a la publicación en el BOP hasta 10 días hábiles.

#### Sexto. Otros datos

Las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado facilitado por el Ayuntamiento de Sedaví junto con la documentación requerida. La tramitación se podrá efectuar tanto de forma presencial en el Registro General del Ayuntamiento como de forma electrónica a través de la sede electrónica del Ayuntamiento. Para efectuar la tramitación telemática se requerirá la firma digital con el fin de poder realizar la tramitación electrónica.

Las solicitudes se presentarán por cualquiera de las vías administrativas contempladas en los artículos 14 y 16 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sedaví, 24 de octubre de 2024.—El alcalde, José Francisco Cabanes Alonso.

